

RESOLUCIÓN 132/2020, de 18 de mayo, del Director General de Educación, por la que se modifica la Resolución 39/2020, de 14 de febrero, del Director General de Educación, por la que, dentro del procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados financiados con fondos públicos, se establece, el criterio de proximidad lineal, su valoración, la distancia máxima de aplicación, las localidades donde se aplica, la relación media máxima de alumnado por unidad escolar y también, las instrucciones, el calendario y los modelos de solicitud, para cursar enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra durante el curso 2020/2021.

Mediante Resolución 39/2020, de 14 de febrero, del Director General de Educación, se aprobaron, dentro del procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados financiados con fondos públicos, el criterio de proximidad lineal, su valoración, la distancia máxima de aplicación, las localidades donde se aplica, la relación media máxima de alumnado por unidad escolar y también, las instrucciones, el calendario y los modelos de solicitud, para cursar enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra durante el curso 2020/2021.

Dicha Resolución, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 43, de 3 de marzo de 2020, recogía en el Anexo I las instrucciones de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en el Anexo II el calendario del proceso de admisión del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria/Bachillerato y en el Anexo III la solicitud de inscripción de Bachillerato y ESO.

El día 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad recomendó a todas las Comunidad Autónomas que adoptaran las medidas de contención reforzada, que en lo que respecta al medio educativo, se refería a la suspensión de la actividad docente presencial en todos los niveles educativos, así como de las actividades complementarias educativas.

Como consecuencia de ello y de las órdenes forales emitidas por la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, mediante la Orden Foral 27/2020, de 15 de marzo, del Consejero de Educación, se ha modificado la Orden Foral 26/2020, de 13 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se adoptan medidas en el ámbito educativo como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). Esta modificación dispone que "de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden e interrumpen todos los plazos de preinscripción y matrícula del alumnado en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de la Comunidad Foral de Navarra".

Tal y como se ha mencionado, como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, se dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El referido Real Decreto establece en su disposición adicional tercera, la suspensión de términos y la

interrupción de plazos en la tramitación de los procedimientos del sector público.

No obstante lo anterior, el apartado 4, de la disposición adicional tercera, dispone que "Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

La regulación del procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados financiados con fondos públicos para cursar enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato se considera esencial para la protección del interés general y básico para el funcionamiento del servicio público educativo. Es por ello que, en el escenario actual de estado de alarma, procede la modificación del procedimiento de solicitud de vacante escolar, así como de determinadas fechas establecidas en la Resolución 39/2020, de 14 de febrero, del Director General de Educación, para garantizar, de ese modo, la correcta salvaguarda y cumplimiento del artículo 27 de la Constitución española que garantiza el derecho a la educación.

El Director del Servicio de Inspección Educativa presenta informe favorable para que se dicte una resolución que modifique la Resolución 39/2020, de 14 de febrero, del Director General de Educación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Modificar el apartado "Solicitud de plaza" del Anexo I, de la Resolución 39/2020, de 14 de febrero, por la que, dentro del procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados financiados con fondos públicos, se establece, el criterio de proximidad lineal, su valoración, la distancia máxima de aplicación, las localidades donde se aplica, la relación media máxima de alumnado por unidad escolar y también, las instrucciones, el calendario y los modelos de solicitud, para cursar enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra durante el curso 2020/2021, en el sentido de incluir un punto 9 al mismo, con la siguiente redacción:

"9. La solicitud de plaza se realizará:

- a) Preferentemente de manera telemática. Dicha solicitud de inscripción, se ajustará al modelo oficial que aparece en la Ficha de Trámites "Solicitud de plaza en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/8464/Solicitud-de-plaza-en-Educacion-Secundaria-Obligatoria-y-Bachillerato-curso-2018-191-copia

b) Excepcionalmente de manera presencial, mediante cita previa acordada por el o la solicitante con el centro educativo elegido en primera opción.

En todo caso, el o la solicitante deberá consultar el estado de tramitación de su solicitud en el programa EDUCA”.

2º Modificar el Anexo II, de la Resolución 39/2020, de 14 de febrero, por la que, dentro del procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados financiados con fondos públicos, se establece, el criterio de proximidad lineal, su valoración, la distancia máxima de aplicación, las localidades donde se aplica, la relación media máxima de alumnado por unidad escolar y también, las instrucciones, el calendario y los modelos de solicitud, para cursar enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra durante el curso 2020/2021, que se incorpora al texto de la Resolución de referencia, con la siguiente redacción:

ANEXO II

CURSO 2020-2021			
CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA/BACHILLERATO			
PROCESO	Fecha inicio	Fecha fin	
Plazo de inscripción en el centro	1 de junio	5 junio	Hasta las 14:00 h
Introducción de datos en EDUCA del alumnado preinscrito.		11 de junio	

PLAZO EXTRAORDINARIO	Publicación, en lugar visible del centro, de la lista provisional de alumnos/as admitidos/as. Comunicación a centros de procedencia del alumnado admitido. (Educa)		12 de junio	
	Reclamación en el centro a la lista provisional de admitidos/as	15 junio	16 de junio	Hasta las 14:00 h
	Resolución, por parte del centro, de reclamaciones a la lista provisional		17 de junio	
	Publicación, en lugar visible del centro, de la lista definitiva de admitidos/as		17 de junio	
	Envío y notificación por EDUCA del Anexo VII "Previsión de matrícula tras el plazo ordinario de preinscripción"		17 de junio	
	Alumnado no admitido: Asignación de plazas por parte del Departamento de Educación.		25 de junio	
	Matrícula del alumnado	29 de junio	3 de julio	hasta las 14:00 h
	Envío y notificación por EDUCA de Anexo VII (Previsión de matrícula en junio)		Hasta 13 de julio	
	Plazo de Inscripción en el centro	1 de septiembre	2 de septiembre	Hasta las 14:00 h
	Fecha límite introducción de datos en EDUCA del alumnado preinscrito		4 de septiembre	
	Publicación, en lugar visible del centro, de la lista provisional de alumnado admitido. Comunicación a centros de procedencia del alumnado admitido. (Educa)		4 de septiembre	
	Reclamaciones a la lista provisional de admitidos/as	7 de septiembre	9 de septiembre	Hasta las 14:00 h
	Resolución, por parte del centro, a la lista provisional		10 de septiembre	
	Publicación, en lugar visible del centro, de la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as. Comunicación a centros de procedencia del alumnado admitido. (Educa)		10 de septiembre	
Envío y notificación por Educa del Anexo VII: "Previsión de matrícula en septiembre"		10 de septiembre		

Matrícula de alumnado admitido en plazo extraordinario	11 de septiembre	14 de septiembre	Hasta las 14:00 h
Alumnado no admitido: Asignación de plazas por el Departamento		18 de septiembre	
ALUMNADO DE ESO: Envío al Negociado de Escolarización del listado nominal de alumnado del centro y de alumnado adscrito que no haya formalizado la matrícula y que no consta matriculado en ningún otro centro. (Anexo IV)		Hasta el 21 de septiembre	

3.º Modificar el Anexo III, de la Resolución 39/2020, de 14 de febrero, por la que, dentro del procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados financiados con fondos públicos, se establece, el criterio de proximidad lineal, su valoración, la distancia máxima de aplicación, las localidades donde se aplica, la relación media máxima de alumnado por unidad escolar y también, las instrucciones, el calendario y los modelos de solicitud, para cursar enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra durante el curso 2020/2021, correspondiente a la "Solicitud de Inscripción de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en el apartado "INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PLAZO ORDINARIO", puntos 4 y 6, y en el apartado "INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PLAZO EXTRAORDINARIO" puntos 8 y 9, que se incorporan al texto de la Resolución de referencia, con la siguiente redacción:

"INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PLAZO ORDINARIO

4. Cada solicitante, deberá cumplimentar de manera telemática una única instancia. Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud de manera presencial, en el centro de primera opción, mediante cita previa. **Si se presentara**

más de una instancia, todas ellas decaerán y en consecuencia no se tramitará ninguna.

6. Plazos a tener en cuenta (el o la solicitante deberá consultar el estado de su solicitud en Educa):

- Entrega de solicitudes y documentación que afecte al baremo del 1 al 5 de junio hasta las 14:00 horas.
- Publicación en el centro del listado provisional de admitidos el 12 de junio.
- Reclamación a la lista provisional de admitidos del 15 al 16 de junio hasta las 14:00 horas.
- Publicación lista definitiva de admitidos el 17 de junio.
- MATRICULACIÓN EN EL CENTRO ADMITIDO DEL 29 DE JUNIO AL 3 DE JULIO HASTA LAS 14:00 HORAS."

"INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PLAZO EXTRAORDINARIO

8. Cada solicitante, deberá cumplimentar de manera telemática una única instancia. Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud de manera presencial, en el centro de primera opción, mediante cita previa. **Si se presentara más de una instancia, todas ellas decaerán y en consecuencia no se tramitará ninguna.**

9. Plazos a tener en cuenta (el o la solicitante deberá consultar el estado de su solicitud en Educa):

- Entrega de solicitudes y documentación que afecte al baremo, 1 y 2 de septiembre hasta las 14:00 horas.

- Publicación en el centro del listado provisional de admitidos, 4 de septiembre.
- Reclamación a la lista provisional de admitidos del 7 al 9 de septiembre hasta las 14:00 horas.
- Publicación lista definitiva de admitidos, 10 de septiembre.
- MATRICULACIÓN EN EL CENTRO ADMITIDO, 11 Y 14 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 14:00 HORAS.”

4.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la declaración del estado de alarma.

5.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Estudios Económicos y Nóminas, al Servicio de Infraestructuras Educativas, al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas, al Servicio de Sistemas de Información de Educación, al Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional y a la Comisión General de Escolarización de Navarra, a los efectos oportunos.

6.º Publicar la presente Resolución en el Boletín

Oficial de Navarra.

Pamplona, dieciocho de mayo de dos mil veinte

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González